Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Porvenir S.A.
Demandado:	Inversiones ARSOL DC S.A.S
Radicado:	05154 31 12 001 **2021 00075** 00
Providencia:	**Interlocutorio Nro.258**
Asunto:	Resuelve Recurso

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 29 de abril de 2022 y, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el ente recurrente, **se repone la actuación** atacada, y se reconoce personería a la sociedad LITIGANDO PUNTO COM S.A.S. identificada con NIT. 830070346 representada legalmente por la abogada Rosa Inés León Guevara, identificada con C.C. 66.977.822; para actuar en representación de Porvenir S.A., con las facultades conferidas en el poder adjunto; ejerciendo primeramente en este asunto como apoderada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de dicha firma, la abogada Brenda Vanessa Flórez Cocoma, con T.P. 328.713 del C.S.J.

De otra parte, por secretaría procédase al envió del oficio nro.275 de fecha 29 de abril de 2022 a las correspondientes entidades bancarias, y anexar constancia al expediente digital. Así mismo, al envío de la notificación personal al correo electrónico de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

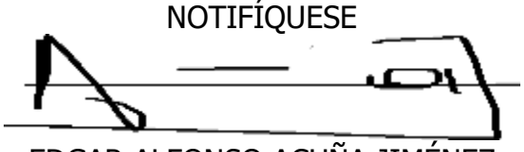

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad15240682583089c9199c2a685b27ad2e91a27adaeeafcf2b19b5cb210b2318
Documento generado en 16/05/2022 07:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica